

-.DECRETO Nº 112/2026.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la
Secretaría de Desarrollo Humano de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a
cargo de esta secretaría están las relacionadas a las actividades deportivas Baby Fútbol, Fútbol de
Barrios, Escuela de Boxeo, Escuela de Bochas, Atletismo, Programa deportivo “Nuestro Espacio”,
entre otros.

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la
normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el
carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**
de esta Municipalidad, de \$. 1.870.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL
C/00/100) correspondiente al mes de junio de 2026.-.-.-.-.-

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de
gastos vigente.-.-.-.-.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado,
archívese.-.-.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 01 de Julio de 2.026.-.-.-.-